



Universidad Nacional de Catamarca  
Consejo Superior

“2020 – AÑO DEL GRAL MANUEL BELGRANO “

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 MAY 2020

VISTO: El Expediente N°1327/19 mediante el cual la Facultad de Humanidades solicita la modificación de los Planes de Estudio (1996) de las carreras de Licenciatura en Letras y Profesorado en Letras, y;

CONSIDERANDO:

Que el informe remitido por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, obrante en el expediente de marras, solicita la emisión de un “nuevo acto administrativo de la máxima autoridad institucional, mediante el cual se apruebe un texto ordenado del plan de estudios de la carrera, que incluya: la denominación de la carrera y del título, la sede, la unidad académica, la estructura curricular, los alcances, los contenidos mínimos y demás información necesaria para la evaluación” y que para incluir la Resolución CDFH N° 146/99 “se deberá presentar la ratificación por el Consejo Superior de la Universidad”.

Que, en Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, dicta la Resolución N° 043/19, que aprueba el texto ordenado de los Planes de Estudios 1996 del Profesorado en Letras y de la Licenciatura en Letras.

Que a los fines de dar continuidad al trámite de reconocimiento oficial y validación de los títulos se expide el presente acto administrativo.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación mediante despacho que sugiere aprobar la propuesta.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.  
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En Sesión Ordinaria virtual del día 06MAY20)  
ORDENA

ARTÍCULO 1º- RATIFICAR la Resolución C.D.F.H.N°146/1999.

ARTÍCULO 2º- APROBAR el texto ordenado de los Planes de Estudios 1996 de la Facultad de Humanidades correspondiente a las carreras de Profesorado en Letras y de la Licenciatura en Letras, el cual incluye la Ordenanza del Consejo Superior N°013/2004 y sus modificatorias, Resolución C.D.F.H.N° 146/1999 y Ordenanza del Consejo Superior N°013/2004, más las adecuaciones al marco normativo actual,



Universidad Nacional de Cuyo  
Carrera Superior

"2020 - AÑO DEL GRAN MAESTRO BELGRANO"

según se especifica en el Anexo Único de la presente Ordenanza

ARTICULO 3º - REGISTRAR Comunicar a las áreas de competencia Cumplido,  
archivar

ORDENANZA C S Nº001/20

LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN  
DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN  
DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO